

La gobernanza interna del Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán



Documento que establece las directrices de gobernanza para el funcionamiento del MUFPP

Enero 2026

I. Estructura de gobernanza del Pacto de Milán sobre Política Alimentaria Urbana

En mayo de 2016, el Comité de Redacción¹ del Pacto de Milán sobre Política Alimentaria Urbana (MUFPP) votó a favor de definir la gobernanza del MUFPP mediante el establecimiento de una **Secretaría** y un **Comité Directivo (sc)**, indicando la **presidencia** del MUFPP y definiendo las **normas internas del Pacto de Milán**. El Comité también estableció los criterios y requisitos para la selección de las ciudades anfitrionas del Foro Global del MUFPP.

2. Presidente del MUFPP

El **Alcalde de Milán**, en representación de la ciudad fundadora, **es el presidente del Pacto de Milán sobre Política Alimentaria Urbana**. El Ayuntamiento de Milán **es también miembro permanente del SC**. Como presidente, **el Ayuntamiento de Milán acoge la Secretaría del MUFPP** y garantiza el buen funcionamiento de sus actividades mediante personal y recursos específicos.

3. La Secretaría del MUFPP

Desde mayo de 2016, la ciudad de Milán garantiza el funcionamiento de la Secretaría del MUFPP mediante la creación de una oficina con un director y personal dedicados.

La Secretaría se encuentra ahora dentro del Departamento de Política Alimentaria de la División de Educación del municipio de Milán. Su función **es garantizar el funcionamiento constante y estratégico** de la red, con referencia a:

1. **apoyar la labor de la Presidencia** en el cumplimiento de la misión del MUFPP;
2. **apoyar las actividades del Comité Directivo** y de las ciudades signatarias en la implementación del MUFPP;
3. **coorganizar los foros mundiales y regionales del MUFPP**, incluido el apoyo personalizado a la ciudad anfitriona;
4. la organización de los **Premios del Pacto de Milán (MPA)**;
5. la promoción y coordinación de **asociaciones** entre redes alimentarias internacionales y regionales, organizaciones internacionales, ONG, etc.;
6. la coordinación de **acciones de promoción y comunicación** para abordar los debates internacionales;
7. el suministro de **herramientas útiles, investigaciones y productos** de conocimiento a las ciudades signatarias para la implementación de políticas alimentarias urbanas sostenibles;
8. Promover **actividades de intercambio de conocimientos** a través de actividades de capacitación y desarrollo de capacidades;
9. elaborar **propuestas de proyectos**.

4. El Comité Directivo del MUFPP

El Comité Directivo es la **representación de las ciudades signatarias del MUFPP a nivel regional** y proporciona supervisión estratégica para garantizar que la misión y el mandato del MUFPP se cumplan plenamente en las diferentes regiones.

1. Los miembros del Comité de Redacción fueron: Baltimore, Belo Horizonte, Belén, Dakar, Duala, Medellín, Milán, São Paulo, s-Hertogenbosch, Tel Aviv-Yafo y Turín.

El Comité Directivo participa directamente en la dirección de la gobernanza y la visión colectiva del MUFPP, junto con el presidente y la Secretaría.

4.1 Composición

El Comité Directivo estará compuesto por **13 miembros** que representarán a cada zona geográfica, subdividida de la siguiente manera:

- África: 2 ciudades;
- Asia-Pacífico: 2 ciudades;
- Eurasia y Asia Sudoccidental: 2 ciudades
- Europa: 2 ciudades;
- América del Norte y Central: 2 ciudades;
- América del Sur: 2 ciudades;

El **primer Comité Directivo** estuvo en funciones entre 2017 y 2018 y estuvo compuesto por: Abiyán, Astana, Atenas, Baltimore, Belo Horizonte, Buenos Aires, Dakar, Milán, Nairobi, São Paulo, Tel Aviv-Yafo, Toronto y Valencia.

El **segundo Comité Directivo** estuvo en funciones entre 2019 y 2020 y estaba compuesto por: Abiyán, Almere, Belo Horizonte, Dakar, Milán, Nairobi, Nueva York, Río de Janeiro, San Antonio de Areco, Seúl, Tel Aviv-Yafo, Toronto y Valencia.

El **tercer Comité Directivo** estuvo en funciones entre 2021 y 2022 y estuvo compuesto por: Antananarivo, Bandung, Barcelona, Belo Horizonte, Birmingham, Kazán, Mérida, Milán, New Haven, Uagadugú, Rosario, Seúl y Tel Aviv-Yafo.

El **cuarto Comité Directivo** estuvo en funciones entre 2023 y 2025 y estuvo compuesto por: Addis Abeba, Baltimore, Bandung, Barcelona, Belo Horizonte, Birmingham, Dakar, Guadalajara, Estambul, Jabalpur, Milán, Rosario y Seúl.

4.2 Responsabilidades de los miembros del Comité Directivo

Los miembros del Comité Directivo deberán:

1. **representar a las ciudades signatarias** de sus respectivas regiones;
2. **participar en las reuniones del Comité Directivo;**
3. **desarrollar y aplicar**, de acuerdo con la Secretaría del MUFPP, un Plan de Liderazgo para sus respectivas regiones;
4. **colaborar y comunicarse** con otras ciudades signatarias de su región **sobre la labor del Comité Directivo e informar** al Comité Directivo sobre cuestiones relevantes en la región.
5. promover, junto con la Secretaría del MUFPP, la misión del MUFPP en su región mediante:
 - **el fomento de la adhesión al Pacto de Milán de otras ciudades** activas en materia de política alimentaria, con la participación de las partes interesadas regionales;
 - **la participación de las ciudades signatarias en las actividades del MUFPP;**
 - **el apoyo a la organización de un foro regional** en su zona geográfica (al menos uno durante el mandato);
 - apoyar a las ciudades de cada región en la **presentación de prácticas al MPA**;
 - **facilitar el intercambio de conocimientos** y la interacción entre las ciudades signatarias;
 - **participar en acciones de promoción** a nivel regional e internacional.
6. **proporcionar asesoramiento y asistencia a la Secretaría** en relación con la ejecución de las actividades emprendidas por el MUFPP;

7. **proponer candidaturas para acoger el Foro Mundial** de entre las ciudades signatarias de sus respectivas regiones;
8. **decidir sobre la selección y aprobación de la ciudad anfitriona del Foro Mundial;**
9. colaborar con la Secretaría para **apoyar a la ciudad anfitriona** en el desarrollo de los temas principales del Foro Mundial;
10. **movilizar oportunidades de financiación;**
11. **establecer procedimientos de suspensión** para las ciudades miembros del Comité Directivo que no cumplan con sus tareas y obligaciones dentro del Comité Directivo, tal y como se estipula en el párrafo 4.6;

4.3 Elección

Todas las ciudades signatarias **tienen el derecho y el deber de votar a sus representantes**. Cada ciudad **votará únicamente a las ciudades candidatas pertenecientes a su zona geográfica**. Cada ciudad podrá emitir **hasta dos votos**, siempre y cuando no pertenezcan al mismo país. Europa estará representada por dos ciudades, además del municipio de Milán (como presidente del MUFPP y miembro permanente del Comité Directivo).

Las dos ciudades de cada región que reciban el mayor número de votos serán consideradas las ciudades elegidas para formar parte del Comité Directivo.

4.4 Duración del mandato

El Comité Directivo ejercerá sus funciones durante **un período de dos años** a partir del momento de su elección.

4.5 Frecuencia de las reuniones y proceso de toma de decisiones

El Comité Directivo celebrará **reuniones periódicas, al menos tres veces al año (en línea)**, y una reunión presencial, **coincidiendo con el Foro Global del MUFPP**.

El Comité Directivo debatirá **las cuestiones clave** relacionadas con sus responsabilidades de conformidad con el párrafo 4.2.

El Comité Directivo adoptará las decisiones por mayoría simple. El Ayuntamiento de Milán no votará a menos que sea necesario un voto de desempate.

4.6 Procedimiento de suspensión

Si un miembro del Comité Directivo **incumple de forma sistemática** sus tareas y obligaciones, dicho miembro podrá ser sometido a **una votación por mayoría** simple del Comité Directivo para ser **destituido de su cargo**.

Representantes del Comité Directivo del MUFPP durante la reunión presencial celebrada en el Palazzo Marino, el primer día del Foro Global del MUFPP 2025 en Milán



Anexos

Criterios y requisitos mínimos para seleccionar las ciudades anfitrionas de los Foros Mundiales del MUFPP

Las ciudades candidatas, para ser consideradas como sede de un Foro Global del MUFPP, deben proporcionar:

- un **lugar adecuado** para la celebración del evento;
- **experiencia organizativa y logística** en la gestión de grandes eventos internacionales;
- **medios financieros suficientes** para sufragar toda la organización y la logística del evento, los gastos de viaje y la hospitalidad de los miembros participantes de los países menos adelantados (PMA);
- **el tema y el concepto del Foro Global;**
- sinergia con eventos internacionales de mayor envergadura;

- **las fechas propuestas deben ser en torno al Día Mundial de la Alimentación (mediados de octubre);**
- **una plataforma en línea adecuada** (en el sitio web de la MUFPP) dedicada al evento, la publicación de información en tiempo real (fotografías, vídeos, etc.) y estrategias de relaciones públicas para aumentar la cobertura mediática.
- **Participación en los trabajos y reuniones del Comité Directivo** (sin derecho a voto) durante el año de interés, solo si aún no se es miembro del Comité Directivo.

En enero de 2020, el Comité Directivo aprobó las «Directrices para acoger el Foro Mundial del MUFPP», con información detallada que se pondrá a disposición de todas las ciudades interesadas en acoger el evento.

13 de octubre de 2025, Milán
Reunión presencial del Comité Directivo

